



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0348-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico(e), con el Proveído N° 0652-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva para evaluación presupuestal el Oficio N° 060-2018-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, con el cual la Coordinadora General del CEPREVAL remite el Presupuesto Inicial de Apertura de Ingresos y Gastos del CEPREVAL correspondiente al Ciclo Intensivo y Simulacro 2018-II, realizado del 12 al 24 de marzo de 2018, con la finalidad de que se emita la resolución de aprobación para la ejecución de las actividades programadas; señalando que éste presupuesto es preliminar y será reformulado con datos exactos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 188-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 378-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando opinión favorable para su aprobación y atención mediante resolución respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01969-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **Presupuesto Inicial de Apertura de Ingresos y Gastos del Centro Pre Universitario Valdizano, Ciclo Intensivo y Simulacro 2018-II**, para el año fiscal 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Centro y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. INGRESOS	:	S/. 14,400.00
B. EGRESOS	:	S/. 7,920.00
C. DEDUCCIÓN 5%	:	S/. 720.00
D. DEDUCCIÓN 40%	:	S/. 5,760.00
E. SALDO (E=A-B-C-D)	:	S/. 0.00

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-CEPREVAL-DUPyP-OL-OT-OC-USA
Archivo